

Santa Fe, 24 de mayo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 058/22, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante a la Carrera Ingeniería Mecánica, **Sr. Esteban Ariel SARIOGO**, ha efectuado una presentación, solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida para el Ingreso 2021.

Que, según lo establecido por Resolución del Consejo Superior N° 215/2021, en su Anexo I, establece prórroga del plazo de aprobación de los estudios secundarios establecido en el punto 2.2.1 del Anexo I de la Ord. 1549 hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2021.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario el 28/04/2022.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el ingreso durante el Período Lectivo 2021, al aspirante detallado a continuación, quien aprobó el ciclo secundario en la fecha indicada:

Aspirante	DNI	Aprobó Secundario	Especialidad
Esteban Ariel SARIOGO	42.611.620	28/04/2022	Ingeniería Mecánica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 231

plz
RLL
EJD